PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN CÓRDOBA

ÍNDICE

1 OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

2 MARCO JURÍDICO

3 DENOMINACIONES CONVENIDAS

4 PROGRAMA DE TRABAJO

5 SERVICIO DE VIGILANCIA

5.1 Vigilantes de seguridad: funciones

5.2 Consecuencias de eventuales incumplimientos

5.3 Composición y descripción del servicio

5.4 Implantación del servicio

5.5 Sustitución de los vigilantes

5.6 Coordinación y seguimiento

5.7 Tratamiento de datos de carácter personal

5.8 Comunicación de incidencias

6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN

6.1 Descripción de los trabajos a realizar

6.2 Sistemas contra intrusismo y de videovigilancia

7 SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

8 SUBROGACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

ANEXO – CUADRO DE REVISIONES

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego tiene como objetivo que el servicio de seguridad y protección del edificio y entorno delimitado por el vallado del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad. Para ello, se describen las precripciones técnicas que deben ser consideradas por la empresa y el procedimiento que debe seguir en la ejecución del contrato, proporcionando óptimos niveles de seguridad para los usuarios, visitantes a las exposiciones, los trabajadores de la institución y enseres.

Igualmente, es objeto del presente pliego el mantenimiento preventivo a través de la realización de las revisiones técnicas de los sitemas contra intrusismo y videovigilancia.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en contreto:

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP), modificado parcialmente por el RD 1123/2001, de 19 de octubre.
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema de escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.

3. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- **Centro de control y videovigilancia (CECOV):** Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edifcio, y se encuentra habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.
- **Vigilante de seguridad:** Persona física uniformada, habilitada por la Dirección General de Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 32 de la LSP.

4. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros treinta días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el presente Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción del CECOV y otros puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipo reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de trabajo e interlocutor con la Administración Pública.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estimación de las fechas previstas para las revisiones de los equipos y sistemas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el interlocutor con la Administración Pública y entregado, en el periodo indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

5. SERVICIO DE VIGILANCIA

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente a **"la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos"**, y prestará el servicio de vigilancia con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos:

5.1 Vigilantes de seguridad: Funciones

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de este servicio. Estas actuaciones, de forma no exhaustiva, son las siguientes:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso sólo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías no autorizadas.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias psicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a **actividades compatibles** que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.

- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

5.2 Consecuencias de eventuales incumplimientos

Para prestar este servicio, los vigilantes de seguridad se atendrán en sus actuaciones a los principios básicos recogidos en el artículo 30 de la LSP. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

5.3 Composición y descripción del servicio

Se ha estimado que será necesario emplear un total de 8.496 horas de vigilancia, durante el periodo contratado. Este servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

El servicio de vigilancia se prestará en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, sito en c/ Carmen Olmedo Checha, s/n, C.P. 14009 en Córdoba, con un plazo de ejecución de 11,60 meses a partir de la firma del contrato, conforme a la distribución de horas que a continuación se describe:

- Todos los días de lunes a domingo, incluso festivos:
  - 1 Vigilante turno de mañana en el edificio de lunes a domingo, incluso festivos, de 07:00 a 15:00 h.
  - 1 Vigilante turno tarde en el edificio de lunes a domingo, incluso festivos, de 15:00 a 23:00 h.
  - 1 Vigilante turno noche en el edificio de lunes a domingo, incluso festivos, de 23:00 a 07:00 h.

El adjudicatario garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas, cuya distribución horaria podrá ser modificada por causas justificadas, dentro de la limitación general del número de horas totales contratadas.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.4 Implantación del servicio.

El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, con los vigilantes perfectamente uniformados portando los distintivos y el equipamiento reglamentario.

Entre el personal vigilante designado para la prestación del servicio, la empresa identificará a una persona para que ejerza como responsable del equipo. Una vez implantado el servicio, la empresa hará entrega al personal vigilante a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas

5.5 Sustitución de los vigilantes

En caso de necesidad de sustitución de los vigilantes que vinieran prestando el servicio, será la empresa adjudicataria quien elija a los vigilantes de nueva incorporación. Estos vigilantes se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y dispondrán de la formación necesaria que les permita realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio. Es responsabilidad del adjudicatario el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación.

La empresa adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los vigilantes, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique la habilitación administrativa, el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la habilitación o con la documentación acreditativa del perfil profesional de los vigilantes.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan serán cubiertas por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada.

El responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en este edificio, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

Cualquier sustitución que pretenda realizar la empresa en los seis últimos meses de vigencia del contrato deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, indicando las causas que lo motivan, para su conocimiento y autorización.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.6 Coordinación y seguimiento

La empresa facilitará la identidad del mando intermedio de su empresa que ejerza las responsabilidades de coordinador del servicio y que actúe como interlocutor válido con el responsable del contrato, o persona en quien delegue, en la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el edificio. Esta inspección será realizada por el coordinador del servicio designado por la empresa o por los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que la empresa mantendrá debidamente custodiado en el edificio y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

5.7 Tratamiento de datos de carácter personal

Los vigilantes de seguridad de la empresa adjudicataria, encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad, adquieren el compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso. En concreto se comprometen a lo siguiente:

- Utilizar los datos de carácter personal, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que tengan encomendadas.
- Permitir el acceso a esta información únicamente a aquellas personas o instituciones que la soliciten y se encuentren autorizadas para ello. A este respecto les advertirán de las obligaciones que adquieren respecto a la confidencialidad.
- No desvelar ni revelar información alguna sobre el servicio que se presta, salvo que exista autorización expresa del responsable del contrato; ni siquiera a efectos de conservación y mantenimiento de los datos (backup).
- Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, incluidos los que tengan un tratamiento automatizado.

5.8. **Comunicación de incidencias**

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte que deberá elaborar el vigilante. La persona contratista entregará una copia de dicho parte al Responsable del Contrato.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición de la Administración.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO

La empresa adjudicataria se encontrará también convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la **"Mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia"** y llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos. En el caso de que la empresa adjudicataria no pudiera realizar por sí misma alguno de estos servicios técnicos de revisión y mantenimiento, podrá subcontratarlos con empresas especializadas y homologadas o con los servicios técnicos oficiales. La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización de todas estas labores de mantenimiento e inspecciones periódicas.

6.1 Descripción de los trabajos a realizar

El adjudicatario se hará cargo del funcionamiento y de la seguridad y mantenimiento preventivo de los equipos que componen las instalaciones contra intrusión en el edificio de tal forma que se garantice en todo momento el correcto funcionamiento de los equipos, aparatos y dispositivos de seguridad.

El mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato.

La empresa encargada del mantenimiento atenderá las revisiones y ajustes que les sean requeridos, cuando se observen en los equipos indicios suficientes para ello. En todo caso, la empresa atenderá cualquier fallo o avería que se detecte en el equipo en un plazo no superior a 24 horas desde su comunicación; cuando sea necesaria la reparación de algún tipo de avería que requiera de alguna pieza de repuesto, estas deberán efectuarse en un plazo inferior a 72 horas desde que se haya sido diagnosticado por el técnico y se haya aceptado el presupuesto de reparación por la Administración.

Al menos trimestralmente deberá presentarse por la adjudicataria informe de las revisiones realizadas conforme indica el PPT, y mensualmente informe del servicio y partes de trabajo efectuados con indicación expresa de las operaciones realizadas.

Asimismo, la empresa adjudicataria informará sobre las reparaciones o sustituciones que resulten necesarias para mantener los distintos equipos en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

6.2. Sistemas contra intrusismo y videovigilancia

Para garantizar la seguridad del edificio, y como elemento de aviso en el sistema de Circuito

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cerrado de Televisión, hay instalados sensores de aviso de intrusión que permiten proteger los siguientes puntos de riesgo:

- Control en zonas de acceso.
- Control de salidas / escaleras.
- Control de vestíbulos / ascensores / carga y descarga.

Así mismo, el edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

La instalación de circuito cerrado de televisión (CCTV) es el control de visualización de imágenes de las diferentes zonas del edificio, a saber:

- Control visual mediante cámaras de CCTV en accesos, salas de uso público, oficinas, almacenes y circulaciones.

- Zonas exteriores mediante cámaras fijas a color con conmutación automática a blanco y negro. Esto permitirá visualizar las imágenes aun cuando las condiciones de luminosidad sean escasas.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas contra intrusismo y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Así mismo, llevará a cabo el mantenimiento preventivo de todos los componentes del sistema de videovigilancia que consistirá en la limpieza periódica de las videocámaras.

7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato, o persona en quien delegue, hará el seguimiento del servicio objeto de contratación. Para los cometidos de supervisión, control y seguimiento en materia de Vigilancia y Seguridad podrá contarse con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

8. SUBROGACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

La empresa adjudicataria subrogará en los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto a los trabajadores que prestan el servicio de vigilancia en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía de acuerdo con el convenio colectivo que les sea de aplicación.

Fdo.: Mª Eugenia Sicilia Camacho
Gerente del Centro de Creación
Contemporànea de Andalucía

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

CUADRO DE REVISIONES

Sin perjuicio del cumplimiento de otras actuaciones cuya periodicidad esté regida por la normativa de aplicación, deberá cumplirse con lo establecida en la siguiente relación:

1. Instalación CONTRA INTRUSISMO. La revisión inicial se realizará en los primeros treinta días del periodo contratado, continuando con revisiones cada tres meses durante la vigencia del contrato, incluyendo prórroga si la hubiese.

- Comprobación estados de las baterías y sistemas de alimentación.
- Revisar membranas digitales y LED de indicación.
- Revisar conexiones.
- Comprobación de anclaje de los equipos.
- Comprobación del buen estado de conservación.
- Comprobación acumulación de óxido.
- Limpieza de todos los componentes.
- Comprobación de estanqueidad.
- Comprobación y ajuste de consumo y alimentación.
- Comprobación de funcionamiento de alarmas.
- Comprobación de la correcta orientación de los equipos.
- Ajuste de sensibilidad de zonas tanto exteriores como interiores.
- Comprobación del buen funcionamiento en el envío de mensajes.
- Comprobación en el centro de control de las alarmas técnicas que puedan generar los sistemas de alimentación y baterías.
- Comprobación de la tensión de las baterías.
- Comprobación del funcionamiento de los detectores volumétricos, contactos magnéticos, cajetines de conexión desconexión y pulsadores de emergencia.

2. Instalación CIRCUITO CERRADO TV (CCTV). La revisión inicial se realizará en los primeros treinta días del periodo contratado, continuando con revisiones cada tres meses durante la vigencia del contrato, incluyendo prórroga si la hubiese.

- Revisión, incluida limpieza en caso necesario de las cámaras, monitores, conectores y uniones de los distintos dispositivos, en definitiva, de los sistemas.
- Revisión del Hardware de los PC, para comprobar su estado y antigüedad.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Revisión y chequeo de los sistemas operativos, así como de las actualizaciones necesarias.
- Revisión y certificación de las redes de cableado o inalámbrico para su correcto funcionamiento.
- Comprobación de los sistemas (UPS o SAI) de alimentación ininterrumpida, para ver el estado de las baterías y otras comprobaciones.
- Revisión de los sistemas utilizados para la conexión a Internet. (MODEM, ADSL, Wifi, Cable).
- Comprobación de la seguridad requerida en la red LAN. (Antivirus, cortafuegos, Spyware).
- Revisión de la configuración utilizada en los equipos informáticos, así como de los programas utilizados que puedan causar mal funcionamiento o vulnerabilidad del sistema.

EQUIPOS Y COMPLEMENTOS A MANTENER

- ✔ 4 Ud. Barrera infrarrojos Quad para interior / exterior (160 m. de alcance en exterior)
- ✔ 4 Ud. Columnas de 2 m 180º
- ✔ 4 Ud. Accesorio calefactor 12 V 250 mA
- ✔ 4 Ud. Accesorio termostato bimetal
- ✔ 1 Ud. Central cableada Bosch Amax, incluye caja con trajos
- ✔ 1 Ud. Teclado alfanumérico LCD Amax
- ✔ 1 Ud. Batería 12 V 7 Ah.
- ✔ 24 Ud. Cámaras domo fija marca AXIS M3011, ultracompacta, resolución de video VGA; incluso soporte de montaje en interior de poros técnicos de salas de exposiciones.
- ✔ 5 Ud. Cámara IP formato compacta IR apta para interior y exterior.
- ✔ 4 Ud. Conjuntos de cámaras interiores fija marca AXIS modelo P1347, con soporte para montaje en techo y pared, con resolución SVGA, multiples secuencias H.264 y PTZ digital.
- ✔ 3 Ud. Domos día/noche (color/blanco y negro) de exterior, marca AXIS Q6032-E 50 Hz., aumentos ópticos, con soporte de esquina y burbuja clara reforzada antivándalica.
- ✔ Domo Alta resolución externa 680TVL x27 Zoom Cámara domo PTZ día/ noche - 24V AC, marca Samsung, aumentos ópticos, con soporte de esquina y burbuja clara reforzada antivándalica.
- ✔ 1 Ud. Switch de 16 puertos, RJ45 10/100 Mbps + 2 Gigabit Combo Port 16 puertos PoE (puertos 1~16). Soporta alimentación PoE hasta 200W en total para todos los puertos.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✔ 1 Ud. Grabador para 64 cámaras IP. Resolución máxima 12 Megapixel (4K). Disco duro de 3 TB
- ✔ 1 Ud. Armario Rack
- ✔ 2 Ud. Conjuntos de cámaras exteriores fija marca AXIS modelo P1343, con soporte para montaje en techo y pared, con resolución SVGA, multiples secuencias H.264 y PTZ digital. IP66.
- ✔ 1 Ud. Conjuntos de cámaras exteriores fija marca AXIS modelo P1343-E, con soporte para montaje en techo y pared, con resolución SVGA, multiples secuencias H.264 y PTZ digital. IP66.
- ✔ 30 Ud. Codificadores de 1 canal MPEG4, 4 CIF/D1 25 ips. Doble flujo. Marca AXIS.
- ✔ 8 Ud. Receptores decodificador MPEG4, quad, VGA, BNC para cuatro canales. Marca AXIS.
- ✔ 1 Ud. Monitores planos LCD (TFT) de 20", Marca AXIS.
- ✔ 1 Ud. Teclado digital Intuikey para Divar y System4, marca Marca AXIS.
- ✔ 1 Ud. Ordenador de sobremesa para la evaluación, programación y backup de los sistemas de grabación digital en red. Grabadora CD 24 x 10 x 32. Tarjeta de red Ethernet. Monitor de VGA de 19".
- ✔ Instalación eléctrica para CCTV bajo plástico flexible tipo libre de halógenos, por encima de falsos techos, bajo pp rígido en zonas vistas interiores y bajo tubo de acero en intemperie.
- ✔ 1 Ud. Central multiplexada de 8 a 248 zonas con comunicador bidireccional. Posibilidad de módulos de control de acceso DACM y módulo DX4020 para transmisión de alarmas encriptadas y bidireccional por IP. Marca BOSCH. Código DS7400Xi-SPA.
- ✔ 2 Ud. Teclado alfanumérico para la central DS7220,DS7240 y la central DS7400Xi. Dispone de 2 filas de 16 carácteres cada uno. Marca BOSCH. Código DS7447E-SPA.
- ✔ 1 Ud. Placa de multiplexado (1 por sistema). Marca BOSCH o equivalente. Código ds7436.
- ✔ 10 Ud. Módulo expansor multiplexado de ocho zonas. Marca BOSCH. Código DS7432E. 08.07.01.05 Ud Módulo expansor 8 salidas.
- ✔ 5 Ud. Módulo expansor de hasta 8 salidas por relé. Marca BOSCH. Código DX3010.
- ✔ 53 Ud. Detector de doble tecnología, infrarrojos y microondas, 18x18 m. Marca BOSCH. Código DS860.
- ✔ 52 Ud. Contacto de gran potencia para puertas 44 mm (2in.) ancho, metal. Marca BOSCH. Código ISNCMET-4418.
- ✔ 1 Ud. Base sirena exterior color rojo traslúcido. Marca BOSCH. Código TL-ELEG-B-R.
- ✔ 1 Ud. Detector volumétrico de infrarrojos pasivo de largo alcance de 20 mts. con 7 cortinas en abanico y 1 cortina central de 40 mts.

MARIA EUGENIA SICILIA CAMACHO		24/05/2019	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw584ugniCyCCcJdOn5V1Ew3IEE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	